

Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2023

VISTO la resolución de Consejo Directivo N° 317/2022 y la necesidad de modernizar la portada institucional; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Académica se han tomado medidas de fortalecimiento de para la carga de documentos en el Repositorio Institucional Abierto (RIA).

Que las portadas de las producciones académicas reúnen información relevante para la identificación del recurso y, al mismo tiempo, configuran la identidad institucional.

Que la reglamentación vigente al respecto, Ordenanzas N° 1735, 1825 y 1924, establecen formatos mínimos para la confección y presentación de la producción académica, pero no establece el formato de la portada y permiten el dictar normas complementarias de aplicación.

Que, a esos efectos, es necesaria la normalización de las portadas de las producciones académicas al momento de la presentación y su posterior depósito en el RIA.

Lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Institucional de la Facultad Regional Bahía Blanca.

El despacho favorable de la Comisión de Planeamiento Académico.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 317/2022.

ARTÍCULO 2°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la portada para los proyectos finales de carreras de grado, tesinas de Ciclos de Complementación Curricular, Trabajos Finales Integradores de carreras de Especialización y Tesis de Maestría y/o Doctorares, tal como se detalla en los Anexos I y II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca

ARTÍCULO 3°: Establecer la obligatoriedad del uso de la portada a partir de la aprobación de la presente Resolución, para todos los documentos citados en el Artículo 2, la que estará disponible desde la coordinación y/o dirección de cada carrera y espacio que disponga la confección de este tipo de producción para finalizar la misma.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, elévese a la U.T.N. y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN Nº 328/2023

GC	

Dr. ARIEL F. EGIDI Secretario del Consejo Directivo

Ing. ALEJANDRO R. STAFFA DECANO



ANEXO I Resolución N° 328/2023



Carrera

Tipo de trabajo Título

Autor/es Titulación Nombres Apellidos

Director o Tutor Titulación Nombres Apellidos

Codirector Titulación Nombres Apellidos

Bahla Blanca | dia de mes de año





ANEXO II Resolución N° 328/2023

Pautas para elaborar la portada

Debe contener los siguientes datos OBLIGATORIOS:

- Isologotipo por extenso de la Facultad Regional Bahía Blanca, centrado.
- Nombre de la carrera: Arial de 12 puntos, centrado y bold.
- Tipo del trabajo: Arial de 16 puntos, centrado y bold. Deberá indicar por ejemplo
 "Trabajo Final de Ingeniería Civil", "Tesis de Maestría", según corresponda.
- Título: Arial de 20 puntos, centrado y bold. Deberá ser lo más específico posible, así como dar cuenta del trabajo realizado. No deberá ser general. Se sugiere que su extensión no supere las 20 palabras.
- Autor/a: indicar nombre completo, tal cual figura en el DNI. Si se trata de un trabajo de posgrado deberá indicar su titulación ante su nombre; por ejemplo: "Profesión. Nombres Apellidos". Su formato es el siguiente: Autor/es en Arial de 14 puntos y centrado; los datos en Arial de 14 puntos, bold y centrado.
- Director/a o Tutor/a: indicar titulación y nombre completo. Su formato es el siguiente: Arial de 12 puntos y centrado; titulación y nombres en Arial de 12 puntos, bold y centrado.
- Codirector: indicar titulación y nombre completo; es obligatorio si lo hubiera y su formato es mismo al de Director/a o Tutor/a.
- Lugar y año académico de defensa: centrado en Arial de 10 puntos.
- Identificador: es opcional, se deberá consignar el identificador (DOI, URI, ISBN,
 ISSN) del trabajo si lo tuviese, en Arial de 10 puntos, margen inferior izquierdo.
- Otras indicaciones: la portada no podrá contener el encabezado del trabajo ni deberá considerarse para la numeración del cuerpo de la obra.